

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN



CLAVE DEL MANUAL ENTRA EN VIGOR MOP-DPA-2016 ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

2

## Índice

### CAPÍTULO PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN

- I. Introducción
- II. Objetivos del Manual
- III. Marco Normativo
- IV. Alcance y Nivel de Aplicación
- V. Definiciones
- VI. Misión y Visión y Valores
- VII. Organigrama
- VIII. Estructura Orgánica
  - IX. Atribuciones

## CAPÍTULO SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO

- X. Políticas y/o Lineamientos
- XI. Procesos de Operación y Flujogramas
- XII. Elaboración, Diseño y Revisión
- XIII. Autorizaciones



CLAVE DEL MANUAL ENTRA EN VIGOR FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA MOP-DPA-2016 ENERO 2016 3

### II. Introducción

El presente Manual de Organización y Procedimientos ha sido elaborado en cumplimiento del Artículo 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que establece que son facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal expedir Manuales para la Administración Publica Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas. Es parte del proceso de modernización que el Gobierno Municipal de Gral. Escobedo impulsa en sus dependencias a fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Presente Manual de Organización y Procedimientos es un indicador para determinar si se tienen los controles administrativos para desempeñar las labores con eficiencia y honestidad en la obtención y aplicación de recursos, con apego al marco normativo y en base a la participación ciudadana, garantizando la viabilidad de los programas que el gobierno municipal implementará para el desarrollo social, político y cultural del municipio.

Como todo Manual de Procedimientos, este documento administrativo contiene la descripción de las actividades que se deben realizar y el orden que debe seguirse para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Dirección de Protección Animal adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento. Incluye además, las áreas, unidades administrativas y dependencias externas que intervienen en cada uno de los pasos a seguir, precisando sus responsabilidades y participación. Entre otras cosas, Objetivos, marco normativo, alcance, nivel de aplicación, protocolos y lineamientos y atribuciones, que son el sustento para la aplicación y ejecución del REGLAMENTO PARA LA PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, el cual fe aprobado por unanimidad el 12 de Octubre del 2012, el cual consta en el Acta número 88, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI, 27, fracción IV, 30, fracción VI, 160, 161, 166 y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado De Nuevo León, y que fue creado en virtud de la imperiosa necesidad de mejorar y promover y garantizar la salud pública, así como también en respuesta a una creciente necesidad y demanda por parte de la población, de instancias, elementos y mecanismos que vigilen, regulen y limiten a buenas



CLAVE DEL MANUAL ENTRA EN VIGOR FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN PÁGINA MOP-DPA-2016 ENERO 2016 4

prácticas y comportamientos en la interacción de la comunidad y la población animal para un sano desarrollo y comportamiento social.

Así también, en este manual, se denota la importancia de su revisión y actualización, según sea el caso, para poder hacer frente a las contingencias emergentes en el ámbito de la salud pública y salud animal.





CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016 ENTRA EN VIGOR ENERO 2016 FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

5

## II. Objetivos del Manual

El objetivo del presente Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Protección Animal es establecer los protocolos, lineamientos y fundamentos del eje de acción mediante el cual se desarrollaran todas las actividades y acciones necesarias para para coadyuvar al desarrollo, mejora e incremento de la salud pública, así como también pugnar porque esta tendencia a la alza se perpetúe, mediante esquemas de información , educación y concientización de la población, en temas referentes a los animales y sus necesidades, sus libertades y los cuidados mínimos necesarios para su bienestar, sin descuidar nunca lo referente a la prevención de la crueldad hacia ellos.

En este mismo manual se exponen los mecanismos por los cuales habrá de hacer del conocimiento de la población la existencia de un reglamento municipal de Protección y tenencia de animales domésticos, el cual, de no ser cumplido, podría hacer acreedor de multas o castigos al infractor. (Penalizado, según sea el caso)



CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016 ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

6

## III. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Acceso a la información Pública del Estado de N.L.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de N.L.
- Ley de Protección Animal del estado de Nuevo León.
- Reglamento para la Protección Y Tenencia de Animales Domésticos del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León.
- Y las demás Leyes, reglamentos, Circulares, decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia.





CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016 ENTRA EN VIGOR ENERO 2016 FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

7

## IV. Alcance y Nivel de Aplicación

El presente Manual de Organización y Procedimientos consiste en normar, unificar, coadyuvar y fortalecer los procedimientos y procesos tendientes a mejorar la salud pública y la interacción de los seres humanos y los animales dentro del municipio con la finalidad de que estas se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad, respeto y buenas prácticas, persiguiendo siempre como resultado, un incremento y mejora continua en la situación actual de las ya mencionadas; dichos procedimientos y procesos podrán y serán implementados y aplicados a través de la Dirección de Protección Animal, la cual ha sido diseñada y creada por este motivo y con esta finalidad.

La Dirección de Protección Animal, es la encargada de velar por el cumplimiento del Reglamento de protección y Tenencia de animales domésticos del municipio, así como del desarrollo e implementación de programas que coadyuven a su cumplimiento y aplicación dentro toda de la extensión municipal, a su vez, la mencionada dirección, servirá como modelo para la creación de otras dependencias iguales en los demás municipios del estado.



CLAVE DEL MANUAL ENTRA EN VIGOR MOP-DPA-2016 ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

8

### V. Definiciones

- Animal doméstico: el que se cría y reproduce con la finalidad de vivir con las personas, con fines educativos, sociales o lúdicos, sin ninguna actividad lucrativa.
- Animal de asistencia: el que habiendo pasado pruebas de selección física, genética y sanitaria, ha concluido su adiestramiento y
  adquirido las aptitudes y destrezas necesarias para la compañía, conducción y auxilio de personas con capacidades diferentes.
- Animal de explotación: todo aquel que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono como a lóctono, es mantenido por el hombre con fines lucrativos y/o productivos, regulado por su correspondiente legislación específica.
- Animal silvestre: todo aquel que perteneciendo a la fauna autóctona, tanto terrestre como acuática o aérea, dé muestras de no haber vivido junto al hombre, por comportamiento o por falta de identificación.
- Animal abandonado o callejero: aquel que no lleve ninguna identificación referente a su origen o acerca de su propietario, ni vaya acompañado de persona alguna.
- Animal potencialmente peligroso: aquellos que perteneciendo a la fauna salvaje siendo utilizados como animales domésticos o de
  compañía, con independencia de su agresividad pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar muerte o lesiones a
  las personas o a otros animales y daños a las cosas. También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos los animales
  domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular, los pertenecientes a la especie canina incluidos
  dentro de una tipología racial que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causarla muerte o
  lesiones a personas o a otros animales y dañosa las cosas.



CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016

**ENERO 2016** 

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 9

## VI. Misión, Visión y Valores

#### MISIÓN

Educar a las personas sobre la tenencia responsable de animales de compañía. Esterilizar en medida de lo posible a todos los animales que tengan situación de calle para contribuir con el control de la población animal abandonada y así disminuir el sufrimiento de estos. Concientizar a la población sobre la tenencia responsable.

#### VISIÓN

Fortalecer a nivel municipal la cultura de respeto y participación activa en la problemática animal y deterioro del medio ambiente.

- Ampliar la cobertura de los servicios Veterinarios y educación de los propietarios de animales de trabajo de bajos recursos.
- Asignar a todo animal de compañía abandonado, una familia adoptante, bajo los parámetros sanitarios y de responsabilidad civil exigida por las entidades de salud y los principios de Bienestar animal.
- Hacer cumplir las disposiciones legales para manejo de mascotas agresivas, a los propietarios de las mismas.
- Apoyar a organismos encargados de la salud pública, en el control de la natalidad de animales callejeros y las zoonosis. Concientizar sobre la prevención de crueldad y buscar en todo momento la protección animal.

#### VALORES

Bienestar Social

El compromiso con el bienestar social implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.



CLAVE DEL MANUAL ENTRA EN VIGOR MOP-DPA-2016 ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

10

### Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad. Todos los empleados son responsables de asegurar la integridad del servicio bajo su control y de la exactitud de los documentos que afirman la integrad del servicio. La integridad requiere la capacidad de escuchar al público usuario, esto significa que se debe de anteponer sus necesidades a las del servidor público.





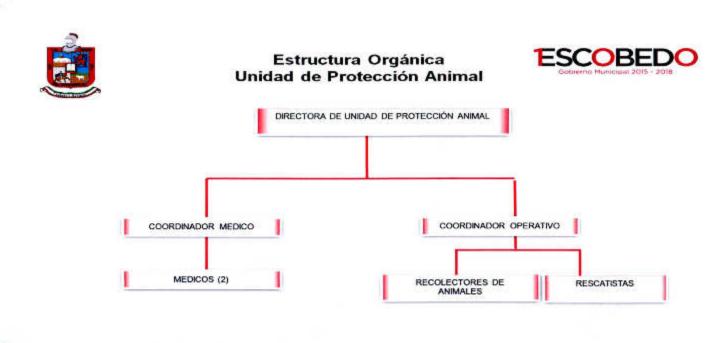
CLAVE DEL MANUAL ENTRA EN VIGOR MOP-DPA-2016 ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

11

## VII. Organigrama



Juarez No. 100, Centro General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100 www.escobedo.gob.mx



CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016 ENTRA EN VIGOR ENERO 2016 FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 12

## VIII. Estructura Orgánica

- 1. PRESIDENTE MUNICIPAL
  - 1.- Director de Protección Animal
  - 2.- Titular de la Oficina de Dirección de Protección Animal Le reporta a: Personal correspondiente
  - 2.1.- Personal Correspondiente (operativo, médico o notificante)

Le reporta a: la persona reportada, se atiende a la mascota o se retira de la vía pública. (Según sea el caso)



CLAVE DEL MANUAL ENTRA EN VIGOR MOP-DPA-2016 ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

13

## IX. Atribuciones

#### Titular del titular de la Dirección de Protección Animal

- Coordinar a los miembros del consejo técnico de protección animal a fin de encontrar soluciones a las distintas problemáticas del tema.
- Atender y orientar a la población en general respecto al tema de protección y bienestar animal y de cómo se llevaran a cabo los programas a lo largo del territorio municipal

#### Personal de la Dirección de Protección Animal

- 1. Recibir los oficios que emiten los ciudadanos y las asociaciones protectoras de animales a cerca de los diferentes temas que atañen a la dirección de protección animal
- Recibir quejas y denuncias sobre crueldad animal manteniendo en todo momento en anonimato del denunciante para la protección del mismo
- Realizar la captura de perros en situación de calle a efecto de trasladar al antirrábico estatal a quienes ameriten o ponerlos a disposición de las diferentes asociaciones protectoras de animales para iniciar su proceso de adopción.
- Recibir las llamadas telefónicas a medio de reportes colocándose en un itinerario para que se resuelvan en la media de lo posible en un promedio máximo de 48 horas.



CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016

ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 14

## X. Políticas y/o Lineamientos

Para la elaboración de reportes se tiene un estricto control de organización. Al momento de elaborarse se supervisan que sean correctos los datos del denunciante, el domicilio y la causa por la cual es acreedor a reporte. Se solicita al personal correspondiente acuda al servicio, se guarda una copia de las notificaciones entregadas para comprobar que ya fue atendido y también para verificar si la persona es reincidente en reportes de nuestra dirección.

Se asesora a los ciudadanos respecto a los teléfonos de emergencia y las líneas que se siguen para enviar un reporte. Se mantiene una constante comunicación con seguridad pública municipal en caso de que se requiera para algún caso específico.





CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016 ENTRA EN VIGOR ENERO 2016 FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 15

## XI. Procesos de Operación y Flujograma

- Realizar campañas de esterilización a lo largo del municipio habiendo dado la información correspondiente a las personas para que el animal de compaña salga en todo momento perfectamente bien de la cirugía indicándole los cuidados posoperatorios.
- Brigadas de vacunación quíntuple, dichas brigadas se realizaran 2 veces al año tomando en cuenta la natalidad que existe entre los distintos sectores del municipio.
- Vacunación antirrábica, existe una campaña implementada en 2 temporadas anuales las cuales cubren a los nuevos ejemplares que habitan en el municipio a medida de prevención.
- 4. Concientización en las escuelas, la dirección de protección animal apoyada por las diferentes instancias no gubernamentales que se dedican a la protección animal inician programas para concientizar a todos los alumnos a nivel, preescolar, escolar y secundaria logrando así una percepción más clara y más cercana de lo que debe de ser una tenencia responsable.



CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016 ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 16

La mascota (s) en De no cumplir con lo caso de ser establecido, el responsable necesario, es puesta es puesto a disposición del en adopción personal capacitado para el retiro de mascota (s) y después de ser Solicitud de encargarse de que cumpla su rehabilitada y estar falta frente a las autoridades Atención en óptimas correspondientes condiciones El responsable puede ser acreedor a multa Verificar con su número de Tramitó reporte la solución que hay en el SI un reporte caso Al término del antes? plazo mencionado y de no cumplir Se otorga con la sanción o la Levantar un Acudir al notificación en corrección del Validación de nuevo reporte. domicilio del medida de problema se acude pidiendo una reporte para ser reporte, para advertencia o de una vez más al serie de datos enrutado con el hablar con los NO no encontrarse domicilio para que ayuden a dar personal responsables y los responsables determinar la con facilidad al correspondiente Hegar a un en el domicilio solución servicio acuerdo



CLAVE DEL MANUAL MOP-DPA-2016

**ENTRA EN VIGOR ENERO 2016** 

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

17

## XII. Elaboración, Diseño y Revisión

El presente manual de Organización y Procedimientos fue elaborado por personal de la Dirección de Protección Animal conforme a lo establecido en la Politica Municipal de Normatividad Interna, establecida por la Contraloria Municipal de General Escobedo Nuevo León.

Elaboró

Lic. Melissa M. Ramos Vega Directora de Protección Animal Revisó /

Lic. Rambo Conzález Galván Director Jurídico de la Contraloría Municipal.



CLAVE DEL MANUAL ENTRA EN VIGOR MOP-DPA-2016 ENERO 2016

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN

PÁGINA 18

XIII. Autorización

Contralor Municipal

Lic. José Martin Treviño

Directora de Protección Animal Lic. Melissa M. Ramos Vega

ESCOREDO

Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales